

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL.

ORDENANZA BECA SOCIAL ESTUDIOS SUPERIORES
MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
MODIFICADA EN FEBRERO 2014

I.- FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

La implementación de la Beca Social Estudios Superiores Municipalidad de Río Hurtado, responde a la imperiosa necesidad de aquellos estudiantes que teniendo una capacidad intelectual para cursar estudios superiores, no cuentan con disponibilidad económica para hacerlo.

II.- OBJETIVO GENERAL

Apoyar Económicamente a los alumnos de la Comuna de Río Hurtado, cuya situación económica familiar sea deficiente, pudiendo de esta forma continuar estudios superiores y obtener un título profesional, lo que les permite acceder a una mejor calidad de vida.-

III.- DESCRIPCION

*El Programa Beca social Municipalidad de Río Hurtado consiste en un aporte mensual en dinero, de carácter temporal, para aquellos alumnos de escasos recursos que ingresen o que cursen estudios en Universidades Estatales o Centros de Enseñanza Superior reconocidos por el Estado.
Carreras de Formación de Orden Público y Fuerzas Armadas*

IV.- REQUISITOS DE POSTULACION

A.- ALUMNOS QUE INGRESAN A LA ENSEÑANZA SUPERIOR:

- *Ficha de solicitud del beneficio*
- *Situación económica familiar precaria.*
- *Ser habitante de la Comuna, según registro comunal Ficha de Protección Social.*
- *Promedio de notas del último año de Enseñanza Media cinco (5,0)*
- *No tener ingreso per cápita superior a \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) a excepción que la Comisión de Beca Municipal, teniendo en cuenta la situación del alumno postulante, solicite a la Profesional Asistente Social un informe socioeconómico que justifique su postulación y la asignación del beneficio.*
- *No haber egresado de ninguna carrera de nivel superior.*

No obstante, de manera excepcional, la Comisión de Beca Municipal podrá aceptar la postulación de alumnos que hayan cursado sus estudios medios en la comuna y que presenten mérito y condiciones especiales debidamente calificadas y certificadas por sus miembros, aún cuando su promedio de notas sea menor.

B.- ALUMNOS QUE CURSAN ENSEÑANZA SUPERIOR.

- *Ficha de solicitud del beneficio*
- *Situación económica familiar precaria.*
- *Ser habitante de la Comuna, según registro comunal Ficha Protección Social.*
- *Promedio de notas del último año cursado.*
 - 4.8 (cuatro coma ocho) Universidades.*
 - 5.2 (cinco coma dos) Institutos Profesionales.*
 - 5.5 (cinco coma cinco) Centros de Formación Técnica.*
- *No tener ingreso per cápita superior a \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) a excepción que la Comisión de Beca Municipal, teniendo en cuenta la situación del alumno postulante, solicite a la Profesional Asistente Social un informe socioeconómico que justifique su postulación y la asignación del beneficio.*

Los alumnos de Carreras de Formación de Orden Público y Fuerzas Armadas acreditar solo la permanencia en la institución.-

C.- ALUMNOS QUE HAYAN EGRESADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN dos (2) AÑOS ANTERIORES.

- *Ficha de solicitud del beneficio*
- *Situación económica precaria.*
- *Ser habitante de la comuna según registro comunal Ficha Protección Social.*
- *Informe favorable de la Comisión Beca Municipal.*
- *No tener ingreso per cápita superior a \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) a excepción que la Comisión de Beca Municipal, teniendo en cuenta la situación del alumno postulante, solicite a la Profesional Asistente Social un informe socioeconómico que justifique su postulación y la asignación del beneficio.*

V.- MECANISMO DE POSTULACION Y SELECCIÓN

El proceso de postulación a la beca se hará a través de un formulario especialmente preparado por el Municipio para estos efectos , cuyos antecedentes tanto familiares como académicos tendrán una ponderación (puntaje), lo que permitirá establecer un orden de prelación y de esta forma determinar los futuros beneficiarios.

Será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Social llevar a cabo el proceso de postulación y selección, el que deberá efectuarse entre el 15 de Febrero y 30 de Marzo de cada año, respectivamente.

No se aceptaran postulaciones ni recepción de documentos fuera de las fechas mencionadas.

VI.- RENOVACION DEL BENEFICIO

Serán requisitos para renovar la beca los siguientes:

- *Rendimiento académico anual:
4.5 (cuatro coma cinco) Universidades estatales y privadas
5.0 (cinco coma cero) Institutos Profesionales.
5.0 (cinco coma cero) Centro de Formación Técnica.*
- *Situación económica precaria.*
- *Mantener domicilio en la Comuna, según ficha Social.*
- *Aprobar todos los ramos*

VII.- APELACION AL BENEFICIO

Podrán apelar a mantener el beneficio solo aquellos alumnos que no cumplan el requisito de nota exigido en el punto anterior(Renovantes). Dicha apelación deberá ser dirigida a la "COMISION DE BECA MUNICIPAL", conformada a partir del proceso año 2005 y la cual estará conformada por el Alcalde de la Comuna y los Jefes de los Departamentos de Desarrollo Social, Educación, Administración y Finanzas, Encargado de Unidad de control más el representante de la comisión de Educación del Concejo Municipal.-la facultad será aprobar o rechazar en mérito de los antecedentes presentados.

VIII.- DURACION DEL BENEFICIO

El beneficio durará los años establecidos en la malla curricular de la carrera siempre que cumpla con los requisitos que dio origen al beneficio. Sin contar Tesis, Memoria, Practica Profesional y Examen de Grado.

IX.- SUPRESION DEL BENEFICIO

Se dará término al beneficio en las situaciones que se enuncian a continuación:

- *Término de la carrera.*
- *Retiro de los estudios en forma definitiva.*
- *Cambio de carrera (sujeto a análisis de Comisión Beca Municipal)*
- *Cambio favorable en la situación económica que dio origen al beneficio.*
- *No dar cumplimiento al promedio de notas exigido, sin embargo se le permitirá al alumno presentar una apelación para que se le mantenga el beneficio, por una sola vez, durante todo el periodo que dure su carrera. por situaciones especiales acreditadas*
- *Traslado de Comuna.*
- *Congelación de la carrera (Sujeto a análisis de Comisión Beca Municipal).*

X.- CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO ENTREGADO

La Municipalidad de Río Hurtado entregará Becas a aquellos alumnos que cumplan los requisitos, y en su defecto al número que este financiado por el presupuesto municipal asignado, según el orden de prelación del proceso de selección, las cuales tendrán las siguientes características:

- **BECA:** Se entenderá por ésta, el aporte que recibirá el alumno que no sea beneficiario de una Beca de similares características, la cual ascenderá a un monto fijo mensual de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos) por un período de 10 meses (Marzo a Diciembre).-
- **BECA COMPLEMENTARIA:** Se entenderá por ésta, el aporte que recibirá el alumno que actualmente goza de un beneficio de similares características. la cual ascenderá a un monto fijo mensual de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) por un período de 10 meses (Marzo a Diciembre).-
- **BECA PARA ALUMNOS RENOVANTES**

Alumnos renovantes mantendrán el monto original que dio origen el beneficio siendo de \$ 40.000 por alumno que no sea beneficiario de otra beca y \$ 30.000 a alumnos que perciban otras becas (Beca Presidente de la República, Beca Primera Dama, Beca Mineduc, Beca Gómez Milla, Beca de Pedagogía, beca nuevo milenio, vocación de profesión entre otras) el cual corresponderá al 75% de la Beca, es decir un monto fijo mensual de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) por un período de 10 meses (Marzo a Diciembre).

El beneficio se cancelará semestralmente en el segundo mes de terminado el proceso de postulación y renovación de la beca (Mayo), a través de un depósito en efectivo, en una cuenta de ahorro personal abierta por el beneficiario para estos efectos, en el Banco Estado de Chile. o cuenta rut.- En el segundo semestre se hará pagadero el beneficio en el segundo mes después del inicio de clases, previa presentación de certificado de alumno regular.

XI.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los alumnos deberán presentar al momento de la postulación la siguiente documentación:

- *Ficha de solicitud del beneficio*
- *Certificado de matricula o certificado de alumno regular.*
- *Certificado de estudios último período académico.*
- *Fotocopia Cédula de Identidad del postulante.*
- *Liquidación de sueldo mes de Enero para los trabajadores dependientes, colillas de pago del mes de Enero para pensionados, jubilados o montepiados y en caso contrario declaración jurada de gastos acreditada en el departamento de Desarrollo Comunitario Certificado médico cuando corresponda del postulante o integrantes directos del grupo familiar, que implique un gasto significativo en su tratamiento.*

XII.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) *Cada alumno becado podrá solicitar realizar a lo menos una práctica En la Municipalidad en departamento a fines con su carrera, como una forma de retribuir el beneficio concedido.*
- b) *Los alumnos deberán acreditar su situación de alumno regular semestralmente, mediante certificado extendido por la institución correspondiente, a fin de seguir manteniendo el beneficio durante el año.*
- c) *El Crédito Universitario no constituye limitante para la postulación a la beca Estudios Superiores Municipalidad de Río Hurtado.*